

Europe on the move

Nuevos sistemas de seguridad obligatorios en los vehículos

El pasado 28 de marzo, el parlamento europeo aprobó la propuesta de reglamento donde se detallaban los nuevos sistemas de seguridad obligatorios a partir del año 2022. Los turismos, vehículos comerciales ligeros, autobuses y camiones fabricados a partir de esa fecha deberán contar con sistemas ADAS de serie para poder ser homologados.

Eva Pañero

Europe on the Move

Europa quiere estar a la cabeza en materia de seguridad vial. Dentro del programa *Europe on the Move* se prevé una batería de medidas muy ambiciosas para lograr el objetivo final: cero víctimas mortales en las carreteras europeas antes del año 2050.

Conseguir este gran reto requiere de contramedidas y planes de acción por parte de todos los estados miembros. Por todo ello, durante el pasado mes de marzo se aprobó unánimemente el texto que regulaba los equipamientos de serie de los vehículos en materia de seguridad.

Dispositivos obligatorios y ámbito de aplicación

El reglamento establece unas bases para cada uno de los sistemas de seguridad, cuál es su función y qué se espera de ellos. La definición final de cada sistema correrá a cargo de cada fabricante.

Sistemas obligatorios para turismos y vehículos comerciales ligeros:

Sistema avanzado de frenado de emergencia:

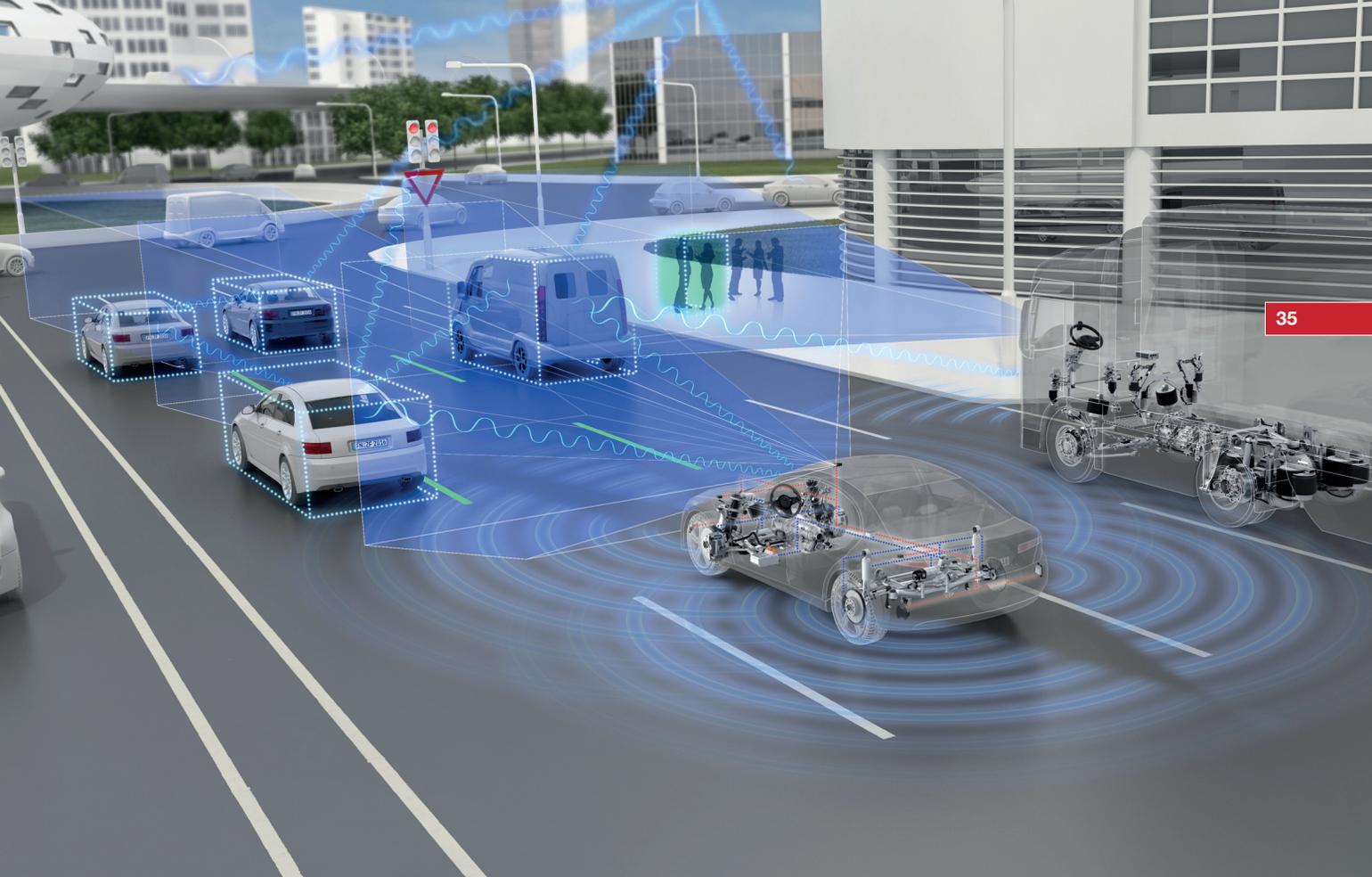
Sistema capaz de detectar automáticamente una posible colisión frontal y evitar o atenuar su efecto.

En una primera fase, el sistema detectará vehículos en movimiento y obstáculos. En una segunda fase, evitará la colisión contra un peatón o un ciclista. Se trata básicamente del sistema AEB, incluido ya en muchos vehículos.



Sistema de mantenimiento del carril:

Permite que el vehículo circule dentro de las líneas del carril, actuando sobre el pedal del freno y el volante para corregir la trayectoria, comercialmente ya existente como el LKA y ELK.



Sistemas obligatorios para camiones y autobuses:

Sistema de advertencia de abandono de carril:

En este caso, el sistema advierte al conductor de la salida involuntaria del carril, mediante una señal acústica, luminosa o de vibración. El conductor es quien debe corregir la trayectoria.

Detección de obstáculos:

Implementar un sistema que detecte obstáculos en la vía y que advierta de una colisión inminente o bien, evite dicha colisión.

Nueva protección frente a ensayos de crash:

Se han desarrollado nuevas condiciones de ensayo de crash test que permitirán evaluar la seguridad de los ocupantes y de los peatones.

Sistemas obligatorios para furgonetas, camiones y autobuses:

Sistema de control de presión de los neumáticos:

Existente ya en la mayoría de los turismos, este sistema garantiza la correcta presión de los neumáticos en todo momento, y evita desgastes no uniformes del mismo.





Mejora de la visión directa:

Diseñar mejor la cabina del conductor para evitar puntos ciegos y mejorando así la visión directa de los usuarios de la vía.

Sistemas obligatorios para turismos, furgonetas, camiones y autobuses:

Sistema inteligente de velocidad:

El sistema reconoce la velocidad de circulación de la vía y advierte al conductor en el caso de que sobrepase su límite.

Sistema de monitorización de la somnolencia y la atención del conductor:

Capaz de evaluar el estado de alerta del conductor y en caso necesario, avisarle con una señal luminosa, auditiva, etc.

Reconocimiento avanzado de distracciones:

Capaz de reconocer el nivel de atención visual del conductor con respecto al tráfico y alertarle en caso necesario.

Señal de frenada de emergencia:

Encendido automático de las luces de emergencia cuando se produzca una rápida ralentización del vehículo en la vía.

Detector de marcha atrás:

Cámara, monitor, sistema óptico o de detección que permita informar al conductor de la presencia de personas u objetos detrás del vehículo, evitando de ese modo, las colisiones marchan atrás.



Registrador de datos de eventos (accidentes):

Una caja negra que registrará la información antes, durante y después de un accidente de tráfico. Datos como la velocidad del vehículo, activación o no de los airbags, etc, deben ser grabados.

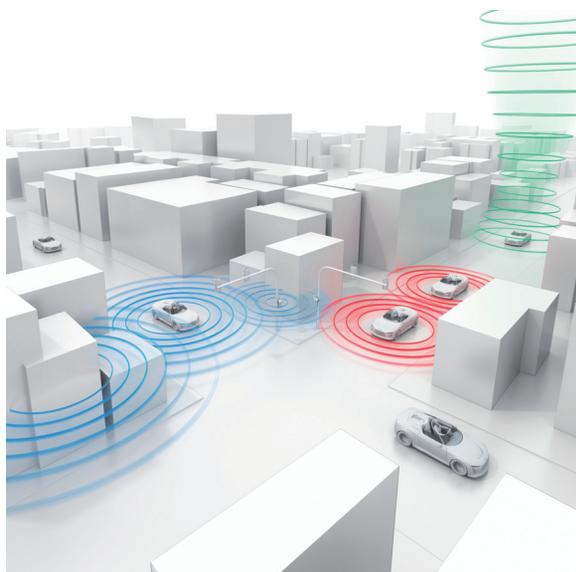
De acuerdo con el texto, se preservará en todo momento el anonimato tanto del conductor como del vehículo, no así de la marca y del modelo.

Preinstalación de un alcoholímetro:

Los vehículos contarán con una preinstalación para arrancar el coche. Esta idea está pensada para conductores reincidentes con antecedentes.

Entrada en vigor

Todos los nuevos vehículos que deseen ser homologados a partir del año 2022, deberán contar con estos sistemas de seguridad. El plazo se amplía hasta el año 2024 para aquellos vehículos que estén ya a la venta y deben de actualizar su tecnología.



Futuro

Prácticamente la totalidad de los sistemas indicados en el reglamento ya están implementados en muchos modelos a la venta. La diferencia estriba en que estos sistemas pasarán a ser obligatorios, por lo tanto serán equipamientos de serie.

Radares y cámaras serán los sensores empleados por estos sistemas de seguridad, dispositivos que requieren de una calibración.

Los talleres han de hacer acopio de una serie de herramientas específicas, necesarias para la correcta puesta a punto de estos sistemas. ©